La regulaz.on de todos los bottos, dados a los suje
ttos propuestos p.r esta Villa, y que D.n Ant.o
Valcarcel Carreño Vez.o de ella a salido con
treintta y quattro, que es el num.o mayor. Des
de luego le nombrava y nombro p.r Prov.or Sin
dico gral. de esta dha Villa p.r el tiempo de un
año que a de empezar a correr y contarse
desde oy dia de la fha, y cumplira otro
semejante del que vendra de mill se
tez.os y treintta y uno; a gas el de saver p.a
que lo acepte y jure, y fho se le notifi
que a D.n Ju.o Andres Bintrago rese en el
empleo de tal Prov.or Sindico;
Y en este estado dho D.n Ju.o Andres Bintrago
dijo que respecto a aver avido bariedad
y dado bottos a sujeto que no se propuso
p.r esta Villa, y ser el que dize de capa
y espada y sin lettras; se suspenda la eleccion
asta tanto lo comunique con Abog.do de Rie
zia y continua
y vista la propos.on echa p.r dho D.n Ju.o Andres
p.r los S.res Justicia y Capitulares de una confor
midad; dijeron que respecto a que la
eleccion echa de Prov.or Sindico, a sido